



MEF

MARTINEZ PANDURO  
Giancarlo FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 26/08/2024 19:24:05  
Motivo: Doy V° B°

REPÚBLICA DEL PERÚ



MEF

MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 26/08/2024 18:28:27  
Motivo: Doy V° B°

Lima, 28 de agosto del 2024

No. 270-2024-EF/49

### CONSIDERANDO:

# Resolución Ministerial



MEF

SOTELO BAZAN Betty  
Armida FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 27/08/2024 11:13:00  
Motivo: Doy V° B°

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) remite invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en el "Tercer Diálogo de Alto Nivel Plataforma Regional de Cambio Climático de los Ministerios de Hacienda, Economía y Finanzas", que se realizará del 30 de agosto al 1 de setiembre de 2024, en la ciudad de San Pedro, Belice;

Que, el referido curso tiene como objetivo ofrecer un espacio para apoyar a la región en la búsqueda de conocimiento, experiencia y soluciones concretas para atender los desafíos socioeconómicos asociados con el cambio climático y el desarrollo sostenible. El BID actúa como secretario técnico de la plataforma, ayudando a coordinar y facilitar el diálogo entre los Ministerios de Finanzas;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señora Melissa Milagros Caballero Araujo, Especialista de Gestión de Mercados de Capitales de la Dirección de Gestión de Inversiones Financieras y Mercados de Capitales de la Dirección General del Tesoro Público, al ser la mencionada Dirección General el punto focal alterno en la Plataforma Regional, así como ente rector del Sistema Nacional de Endeudamiento Público y de Tesorería y como tal se constituye como la más alta autoridad técnico normativa en materia de endeudamiento público y de tesorería, encargada de ejecutar la gestión integral de activos y pasivos financieros, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público y la gestión de riesgos fiscales del Sector Público;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por el el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,



MARTINEZ PANDURO  
Giancarlo FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 26/08/2024 19:24:11  
Motivo: Doy V° B°



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 002-2024-EF/43.06, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43;



MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 26/08/2024 18:28:27  
Motivo: Doy V° B°

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Melissa Milagros Caballero Araujo, Especialista de Gestión de Mercados de Capitales de la Dirección de Gestión de Inversiones Financieras y Mercados de Capitales de la Dirección General del Tesoro Público, a la ciudad de San Pedro, Belice, del 29 de agosto al 3 de setiembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



SOTELO BAZAN Belty  
Armidia FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 27/08/2024 11:13:08  
Motivo: Doy V° B°

**Artículo 2.** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), sin irrogar gastos al Tesoro Público.

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

**Artículo 4.** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

**Regístrese y comuníquese.**

  
-----  
**JOSE ARISTA ARBILDO**  
Ministro de Economía y Finanzas